

Veto del INE a candidatos que violen la ley, perfilan

E ELABORA PROYECTO DE SENTENCIA

BUSCA TEPJF
identificar causas
por las que
pueden perder la
“presunción de un
modo honesto de
vivir” y proceder a
rechazar registros

POR AURORA ZEPEDA ROJAS

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) discutirá en una próxima sesión un anteproyecto de sentencia en el que se vincularía al Instituto Nacional Electoral (INE) a crear lineamientos que identifiquen qué conductas, bajo qué mecanismos y bajo qué supuestos, una persona puede perder la “presunción de un modo honesto de vivir” a fin de que los órganos jurisdiccionales puedan sentenciar en esos casos.

Lo anterior en el anteproyecto en el que se confirma que 17 gobernadores de Morena violaron la ley al realizar propaganda indebida gubernamental durante el proceso de revocación de mandato, pero ante la falta de legislación del artículo 134, no hay manera de sancionar este tipo de violaciones.

Hay que recordar que, si en futuros procesos electorales la autoridad analiza que un aspirante a una candidatura no cumple con el “modo honesto de vivir”, por haber sido sentenciado por algún tribunal competente es posible que no se apruebe su registro como candidato, en dado caso de obtenerlo internamente en su partido.

“Ante el quebrantamiento de la Constitución es necesario que el INE implemente lineamientos para precisar cómo tales infracciones pueden significar la pérdida de la ‘presunción del modo honesto de vivir’, al tratarse de ilícitos constitucionales cometidos por servidores públicos de primera línea”, dice el anteproyecto circulado por el magistrado electoral Felipe de la Mata Pizaña.

La propuesta ordenaría al INE crear estos lineamientos, previo al inicio de los procesos electorales 2023, es decir, antes de septiembre próximo.

En el documento se consigna que las y los gobernadores de Baja California, Tabasco, Colima, Veracruz, Guerrero, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Puebla, Michoacán, Campeche, Sinaloa, Nayarit, Sonora, Chiapas y Tlaxcala, así como por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, violaron la ley al difundir un deslegado en el que apoyaban al Presidente de la República frente a las críticas del Parlamento Europeo en relación con el asesinato de periodistas.

En sus cuentas de Twitter algunos de estos gobernadores también difundieron

acciones de gobierno del Presidente que estaban prohibidas durante el proceso de revocación.

EL DATO**Justificación**

El tema surge porque 17 gobernadores de Morena quebrantaron la Ley de Revocación de Mandato y no hay manera de sancionar este tipo de violaciones.

X DECISIÓN 22
EN SEIS ESTADOS 05 DE JUNIO



SIN SANCIÓN



Adjunto al presente oficio, sírvase encontrar copia simple del acuerdo de referencia.

Adjunto al presente oficio, sírvase encontrar copia simple del acuerdo de referencia.

El 22 de marzo, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, dio a conocer que recibió un oficio del INE que le ordena eliminar publicaciones en redes sociales; dijo que impugnaría.



La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) sesionó de manera virtual para conocer el escrito de queja del Partido Acción Nacional (PAN) en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y las y los Gobernadores de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El 16 de febrero, el INE ordenó a gobernadores, gobernadoras y a la jefa de Gobierno retirar propaganda en periodo prohibido, por la revocación de mandato.

